

COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA.

RESOLUCIÓN N° 002/2021

VISTO: La Convocatoria al Procedimiento para la Contratación del Administrador de la Base de Datos para la implementación de la Portabilidad Numérica en Uruguay, Período 2021 a 2026.

RESULTANDO: I. Que los artículos 471 a 476 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 y el Reglamento de Portabilidad Numérica aprobado por el Decreto N° 26/021 de 19 enero de 2021, establecieron las condiciones regulatorias y reglas generales aplicables a la implementación de la Portabilidad Numérica para la telefonía móvil en Uruguay.

II. Que por Resolución de URSEC N° 21/021 de 04 de febrero de 2021 se dispuso aprobar las Bases de la Convocatoria al Procedimiento para la selección de un Administrador de la Base de Datos (ABD) a fin de implementar y desarrollar la Portabilidad Numérica (PN), conforme a lo aprobado por el Comité de Portabilidad Numérica (CPN) en Acta N° 002/21 de fecha 1° de febrero de 2021.

III. Que asimismo por la citada Resolución se encomendó realizar la publicación de dicha Convocatoria el 5 de febrero de 2021 en el Diario Oficial y dos periódicos de circulación nacional, así como en el portal institucional de URSEC.

IV. Que con fecha 5 de abril de 2021 se realizó la apertura de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de referencia labrándose el Acta correspondiente, de la que resulta la presentación de 5 ofertas: Consorcio "SONDA URUGUAY S.A. - MEDIAFON DATAPRO, UAB", "INETUM ESPAÑA S.A.", "PXS B.V.", Consorcio "CLEARTECH LTDA. - CIETEL S.A." y Consorcio "ARNALDO C. CASTRO S.A. - TELETECH LTD.".

V. Que por Acta N° 009/21 del CPN de fecha 6 de abril de 2021 se procedió a la designación del Equipo Evaluador, obrando a fs. 3708 a 3745 los informes del Subgrupo Jurídico-Administrativo y sus respectivas

conclusiones iniciales a fs. 3704 a 3707; a fs. 3748 a 3753 los informes del Subgrupo Económico, luciendo sus conclusiones iniciales a fs. 3746 y 3747; y luego a fs. 3770 a 3786 los informes del Subgrupo Técnico, obrando sus conclusiones iniciales a fs. 3769.

VI. Que por Actas del CPN de fecha 23 de abril de 2021, se informa que la nómina de oferentes a precalificar por haber cumplido los requisitos obligatorios y excluyentes establecidos en las Bases de la Convocatoria, así como por haber alcanzado el puntaje mínimo a fin de considerar válida la oferta técnica, está compuesta por Consorcio “SONDA URUGUAY S.A. – MEDIAFON DATAPRO, UAB” y Consorcio “CLEARTECH LTDA. – CIETEL S.A.”; habiendo tomado conocimiento de ello el Directorio de URSEC en su sesión de fecha 26 de abril de 2021, constando en el Acta N°018/21.

VII. Que conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria y a la normativa vigente, se cumplieron las formalidades de estilo, poniendo de manifiesto las actuaciones desde el día 27 de abril de 2021 al 3 de mayo de 2021, *“plazo durante el cual los Oferentes pueden efectuar las consideraciones u observaciones que le merezca el procedimiento y los informes del CPN”*.

VIII. Que el CPN, previo informes de los Subgrupos Técnico, Económico y Jurídico-Administrativo, evaluó las consideraciones formuladas por los Oferentes en las instancias referidas, aprobando el proyecto de Resolución que contiene la nómina de Oferentes Precalificados, otorgándose la correspondiente vista previa.

CONSIDERANDO: I. Que el Comité de Portabilidad Numérica, procedió a analizar las consideraciones y descargos oportunamente formulados en las instancias referidas en el Resultando VII y VIII concluyendo que se mantienen las conclusiones iniciales a las que se habían arribado conforme surge de los diversos informes recaídos en estas actuaciones y que forman parte de la motivación del presente acto.

II. Que en consecuencia, la nómina definitiva de oferentes a precalificar es la siguiente: Consorcio “SONDA URUGUAY S.A.-MEDIAFON DATAPRO, UAB” y Consorcio “CLEARTECH LTDA. – CIETEL S.A.”

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido por la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, Decreto N° 26/021 de 19 de enero de 2021, Resolución del Poder Ejecutivo N° 861/020 de 10 de setiembre de 2020, así como las Bases de la presente Convocatoria aprobadas por Resolución de URSEC N° 21/021 de 04 de febrero de 2021.

EL COMITÉ DE PORTABILIDAD NUMÉRICA

RESUELVE:

1. Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Convocatoria al Procedimiento para la Contratación del Administrador de la Base de Datos, a los efectos de la Implementación de la Portabilidad Numérica en Uruguay, Período 2021 a 2026, la siguiente nómina definitiva de Oferentes Precalificados: Consorcio “SONDA URUGUAY S.A.-MEDIAFON DATAPRO, UAB” y Consorcio “CLEARTECH LTDA. – CIETEL S.A.”
2. Fijar la apertura de la propuesta económica Sobre S4 para el 6 de julio de 2021, a la hora 14:00, en la Sede de URSEC, Avda. Uruguay 988, Montevideo, acto en el que podrán participar solamente los Oferentes Precalificados.
3. Elevar a conocimiento del Directorio de URSEC.
4. Notifíquese a los Oferentes.